



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SSJ n° 3001-25841-2020

La Plata, *M* de marzo de 2020.

VISTO: El Decreto emitido por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que lleva el número 2020-04974866-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de marzo del corriente año la Presidencia del Tribunal en coordinación con la Procuración General dictó la Resolución N° SSJ 92/20 mediante la cual se adoptaron distintas medidas de prevención conforme con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, ante la situación epidemiológica de la enfermedad COVID-19 (Coronavirus).

Que en razón de los hechos de público conocimiento que dan cuenta de que el virus se propaga aceleradamente a nivel mundial, existiendo numerosos países con casos confirmados, como así también que se ha detectado presencia de la enfermedad en la República Argentina y específicamente en la Provincia de Buenos Aires, corresponde ampliar las medidas adoptadas con el objeto de evitar consecuencias más gravosas.

Que el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Poder del Estado, comparte el objetivo perseguido por el decreto 2020-04974866-GDEBA-GPBA, y considera oportuno, en virtud de la invitación formulada en el artículo 5° del mismo, adherir a lo allí dispuesto, otorgando una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario o magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos confirmados de dicha enfermedad.

Que a los fines de evitar mayores perjuicios a la prestación del servicio de justicia, y habiendo informado la Dirección General de Sanidad de esta Suprema Corte que el virus se propaga por vía aérea, no se advierte obstáculo para que durante el período de licencia aquí otorgado y en la medida de que no exista manifestaciones de la enfermedad y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios

y magistrados alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con la Procuración General,

RESUELVE:

1°.- Adherir a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° número 2020-04974866-GDEBA-GPBA.

2°.- Otorgar una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos confirmados de COVID-19. A tales fines corresponde dar intervención a la Secretaría de Personal para su implementación.

3°.- Hacer saber que durante el período de licencia aquí otorgado y en la medida de que no exista manifestaciones de la enfermedad y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios y magistrados alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.


4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

SERGIO GABRIEL TORRES

JULIO MARCELO CONTE-GRAND
Procuración General

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario

maj

000271

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Expte. n° 3001-25841-2020